

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

**ACUERDO N° 277.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.

**DIJERON:** Vista la presentación efectuada por los agentes Bernardis Edgardo, Marturano Lucas Omar, Landivisnay Ernesto Fidel y Sosa Oscar Alfredo, quienes se desempeñan como técnicos en la Secretaría de Informática Judicial, obrante en ADM 10989/21 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, en la que solicitan colaboración económica para la realización del curso de especialización en soporte técnico IT, a dictarse de manera virtual en el Instituto Tecnológico Argentino, con una duración de seis meses.-

Que dado que la referida capacitación está orientada a una temática directamente relacionada con la tarea que desempeñan los peticionantes, apuntando a actualizar conocimientos que les permitan perfeccionarse profesionalmente y reflejar ello en el desarrollo de la tarea cotidiana, y teniendo en cuenta el informe de factibilidad presupuestaria de Dirección Contable, todo lo cual obra en los referidos autos, se estima pertinente hacer lugar a lo peticionado. Por ello;

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR a Dirección Contable a disponer lo necesario para el reintegro a los agentes Bernardis Edgardo (Oficial de Primera PROF); Marturano Lucas Omar (Oficial de Primera PROF); Landivisnay Ernesto Fidel (Oficial de Primera PROF) y Sosa Oscar Alfredo (Oficial Superior), de la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000), a cada uno de ellos, correspondientes al costo total de la capacitación virtual “Especialista en Soporte Técnico IT”, a dictarse por el Instituto Tecnológico Argentino, previa acreditación del gasto y de realización del curso.-

II) ESTABLECER que los agentes a quienes se les otorgue el reintegro, dispuesto en el punto I del presente Acuerdo, deberán permanecer prestando servicios durante un año desde la efectivización del mismo, o en caso de renuncia, antes de cumplir el plazo de permanencia, deberán devolver las sumas reintegradas previo a su aceptación.-

III) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 10989/21, a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite y comunicaciones correspondientes. -

*DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.*